

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### Ministerio de Gracia y Justicia

#### LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º A los reos que fueren condenados á penas correccionales se les abonará, para el cumplimiento de sus condenas, todo el tiempo de prisión preventiva que hubieran sufrido durante el proceso.

A los que fueren condenados á penas aflictivas les servirá de abono para su cumplimiento la mitad del tiempo que hubieran estado preventivamente presos, quedando á su favor cualquiera fracción de tiempo que resulte de la rebaja. Si la prisión preventiva en este caso hubiera durado más de un año, les será también de abono la totalidad del exceso.

Art. 2.º La disposición del primer párrafo del artículo anterior es aplicable á la responsabilidad personal subsidiaria por insolvencia para el pago de la multa como pena única, ó como conjunta de cualquiera de las que en el mismo se mencionan.

También comprenderá á los que actualmente se hallan cumpliendo condena.

Art. 3.º Lo prevenido en el párrafo segundo del art. 1.º de esta ley se aplicará, cualquiera que sea la pena que se les imponga:

Primero. A los reincidentes.

Segundo. A los que con anterioridad hubieren sido condenados ejecutoriamente á pena igual ó superior á la que nueva-

mente se les imponga, á no ser que una ú otra de las dos penas aplicadas lo haya sido por causa de imprudencia temeraria, ó de imprudencia ó negligencia con ó sin infracción de reglamentos.

Art. 4.º Los Tribunales harán aplicación de las anteriores prescripciones en la parte dispositiva de la sentencia que dictaren, y los funcionarios del Ministerio fiscal las tendrán en cuenta para solicitar en sus conclusiones, acerca de este extremo, lo que sea procedente.

Las infracciones de esta ley, en cuanto á la prisión preventiva, se considerarán incluidas en el párrafo sexto, artículo 849 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Art. 5.º Cuando al formular la acusación, ó después de formulada en una causa, resultare que el procesado había estado preso preventivamente un tiempo igual ó mayor que la pena más grave que contra él se solicite, el Tribunal resolverá, por determinación especial, la libertad del procesado, si no estuviere reducido á prisión por otra causa, sin perjuicio de continuar el procedimiento; y si señalado el día del juicio no compareciere el procesado por motivos no justificados, quedará excluido de los beneficios de esta ley.

Art. 6.º A los condenados á cadena y reclusión perpetuas se les tendrá también en cuenta el tiempo de prisión provisional sufrida, en la proporción que establece el párrafo segundo del art. 1.º, para los efectos de la prescripción dispuesta en el art. 29 del Código penal.

#### ARTICULO TRANSITORIO

A los reos que se hallaren sentenciados ó cumpliendo condena y á quienes pueda alcanzar los beneficios de esta ley, se les aplicarán desde luego por el Tribunal sentenciador, el cual, con audiencia del Ministerio fiscal, acordará en la condena impuesta la rebaja que sea procedente.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil novecientos uno.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Javier Gonzalez de Castejón y Elío.

### Gobierno Civil

Servicio agronómico.—Vías pecuarias

Habiéndose presentado varias denuncias de estar intrusadas las vías pecuarias del término de Arganda, he acordado se practique el deslinde de las mismas, fijando el día 25 de Febrero próximo.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido por el Reglamento de la Asociación general de Ganaderos se inserta en tres números consecutivos del BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 16 de Enero de 1901.—El Gobernador civil, El Conde de Toreno.  
164.—875.

### Diputación Provincial

Sesión de 29 de Mayo de 1900

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. ALVARO DE BLAS É ITURMENDI

Señores que asistieron:  
Bocherini.—Campo.—Cárdenas.—Cemboráñ España.—Cobo Canalejas.—Cortinas.—Chapaprieta.—Durán.—Fernández del Pozo.—Gómez Vallejo.—López González.—Lucio.—Mata.—Martínez Contreras.—Martínez de Tejada.—Mejía.—Pané.—Raboso.—Ranero.—Rincón.—Salcedo.—Sandoval.—Urbano.—Pérez Magnán (Secretario).

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Quedar enterada de que el Sr. Beltrán no podía asistir á la sesión por encontrarse ausente de esta corte.

Autorizar al Sr. Director del Hospicio para que, de acuerdo con los señores Diputados Visitadores, dé el extraordinario de la comida, según costumbre, á los acogidos y sirvientes el día 30 del actual, con motivo de la festividad de San Fernando, patrón del Establecimiento.

Quedar enterada de que el señor

Beltrán no podía asistir á la sesión por enfermedad de un individuo de su familia.

Acto seguido el Sr. Ranero manifestó que, no apareciendo en el acta de la sesión anterior su voto en contra de la autorización concedida al Sr. Visitador del Hospital de San Juan de Dios para que proceda á la adquisición de una mula, rogaba se subsanase el error y figurase su voto en unión del Sr. Martínez Contreras.

El Sr. Presidente contestó que, siendo exacto lo expresado por el señor Ranero, constaría su voto en contra.

Entrando en el orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

#### Comisión de Personal

Nombrar Ingeniero segundo de carreteras provinciales con el haber consignado para esta plaza en el presupuesto adicional á D. Angel Soriano y Escudero.

Idem Sangrador Dentista del Hospital de San Juan de Dios, con el haber consignado también en el referido presupuesto, á D. Baldomero Barragán.

Idem, en cumplimiento de lo acordado por la Diputación en 14 de Marzo último, Enfermero mayor del Hospital de San Juan de Dios á D. Vicente Villagarcía, en la vacante producida por defunción de D. José Fernández Arcechea, que venía desempeñando dicha plaza.

Admitir las dimisiones presentadas por los Alumnos internos de Medicina D. Lisardo Martínez y D. Aurelio Almarra, y la del de Farmacia D. Francisco del Pino.

Aprobar la propuesta del Sr. Decano relativa á la nueva clasificación que debe darse á los Alumnos internos de Medicina.

Acceder á lo solicitado por el mozo del Hospital Provincial Santiago Peña, que desea pasar á prestar sus servicios como Ordenanza al Gabinete de radiografía, si bien hasta que se consigne en presupuesto cantidad suficiente para satisfacerle el sueldo correspondiente á los de esta clase continuará con el haber que actualmente disfruta.

Nombrar á D. Isidro de Benito Domínguez, según solicita, Arquitecto auxiliar meritorio sin sueldo ni gratificación alguna, y entendiéndose que

este nombramiento no le da derecho alguno para lo sucesivo ni puede servirle como mérito de preferencia para optar á cualquier vacante que de la clase de Arquitectos pudiera ocurrir.

Dada cuenta de otro dictamen proponiendo se acceda á lo solicitado por el Ordenanza meritorio de estas oficinas Francisco Miguel Millán, que desea pasar á prestar sus servicios á las mismas en calidad de Escribiente, el señor Martínez Contreras preguntó á la Comisión si ésta había resuelto todas las instancias de esta índole que se habían presentado.

El Sr. Cortinas y Porras contestó que tan sólo se había despachado la del que se trata, porque no tenía noticia que hubiese más.

El Sr. Martínez Contreras preguntó si con las que se presenten pensaba la Comisión seguir el mismo criterio, contestándole el Sr. Cortinas que serían resueltas en justicia.

Sin más discusión fué aprobado el dictamen.

#### Comisión de Hacienda

Dejar sobre la Mesa, á petición del Sr. Cobo Canalejas, las cuentas de estancias de dementes de los Manicomios de Ciempozuelos y San Baudilio de Llobregat, correspondientes al mes de Marzo último.

Desistir de la celebración de las obras propuestas por el Sr. Arquitecto Jefe en la casa calle de la Palma, número 30, y excitar el celo de la Comisión de Beneficencia para que gestione el cobro de las cantidades que, procedentes del embargo de alquileres que efectuó la Hacienda, existen en la Caja de Depósitos.

Aprobar la instancia del Ayuntamiento de Guadalix solicitando moratoria para el pago de atrasos de repartimiento, siempre que satisfaga en un solo plazo la mitad del descubierto, y concediéndole el de cinco años para el ingreso del resto.

Dejar sobre la Mesa, á propuesta del Sr. Fernández del Pozo, las cuentas de conducción de dementes á las provincias de Ciudad Real, Badajoz y Guadalajara, las de Zamora y Salamanca, las de Guadalajara y Soria y las de Toledo y Cuenca.

Declarar de abono el dote de lotería de 125 pesetas á Manuela Paredes, acogida que fué del Asilo de las Mercedes.

Aprobar la instancia de D. Zacañas Arribas solicitando la substitución de la fianza que como garantía de su contrato tiene constituida en Obligaciones de Filipinas por efectivo metálico.

A petición del Sr. Fernández del Pozo quedaron sobre la Mesa los siguientes asuntos:

Denegar la instancia de D. Juan Castellanos por no haber cobrado aún el capital.

Idem la de D. Eduardo González, apoderado de D. Sixto Maestre, contratista que fué de telas del Hospicio, por falta de derecho y personalidad.

Dictamen de la Comisión de Hacienda en la Real orden aprobatoria del presupuesto adicional.

Se dió cuenta de los siguientes:

Estar á lo acordado por la Excelentísima Diputación en 23 de Diciembre último en cuanto á la liquidación de intereses de demora reclamados por D. Vicente Salgado por varios suministros.

Idem en la de D. Melchor Vega por suministro de vino y aguardiente.

Idem de D. Carlos García por id. de carbón.

Idem de D. Indalecio Matas por idem de huevos.

Idem de D. Juan Pérez por idem de pan.

Idem de D. Victoriano Pascual por lavado de ropas.

Idem de D. Miguel Retana por id.

El Sr. Presidente preguntó si en el dictamen de cada uno de estos acreedores se expresa que no podrán ser satisfechos los intereses hasta tanto no se haya liquidado y abonado el capital del total de acreedores.

El Sr. Durán contestó que los intereses no debían pagarse hasta que los créditos se satisfagan dentro del mismo ejercicio.

El Sr. Presidente dijo que, con objeto de examinarlos y dar algunos datos antes de resolver, desearía quedasen sobre la Mesa por dos sesiones. Así se acordó.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima los dictámenes sobre la Mesa y los que emitan las respectivas Comisiones.—El Diputado-Secretario, Pérez Magnán.

55.—968.

#### Sesión de 9 de Junio de 1900

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. ALVARO DE BLAS É ITURMENDI

Señores que asistieron:

Beltrán.—Cárdenas.—Cobo Canalejas.—Cortinas Porras.—Chapaprieta.—Durán.—Fernández del Pozo.—Gómez Vallejo.—López González.—Martínez Contreras.—Mejía.—Peláez.—Raboso.—Rincón.—Romero.—Sandoval.—Pérez Magnán (Secretario).

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

No acceder, con gran sentimiento, á lo solicitado por el Ayuntamiento de El Escorial para que 15 músicos de la banda del Hospicio asistan á amenizar las fiestas que habrán de celebrarse en dicho pueblo en los días 10, 11 y 12 del mes actual, por tener que concurrir á la corrida de toros según contrato, y á la organizada para el último de dichos días por la Asociación de la Prensa.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Director de la Inclusa, é invitar á los Sres. Diputados para que asistan á la celebración de los exámenes de las colegiadas de la Paz, que tendrán lugar en los días 15, 16, 18 y 19 del mes actual.

Designar al Sr. Cobo Canalejas para que, en representación de la Corporación, asista al 32.º y 2.º sorteo de amortización de Obligaciones provinciales, que se verificará á las tres de la tarde del día 15 del actual.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Capellán mayor participando que, en cumplimiento de lo acordado por la Diputación en sesión de 12 de Mayo último, el día 11 del actual, á las diez de la mañana, se celebrará en la iglesia del Hospital Provincial el funeral por el alma de doña Carmen Ibirio y Fernández de la Somera, á cuyo fin invitaba el Sr. Presidente á todos los señores Diputados para que asistan al acto.

Quedar también enterada de que los Sres. Martínez de Tejada, Ranero, Urbano, Boccherini y Villanova no podrán asistir á la sesión por ocupaciones de carácter urgente.

Quedar igualmente enterada con

sentimiento de un oficio del Sr. Decano del Cuerpo médico de la Beneficencia provincial participando haberse presentado en el Hospicio algunos casos de sarampión, y aprobar las medidas higiénicas adoptadas y el régimen de alimentación que el Profesor Médico del Establecimiento cree necesario, sin perjuicio de que por los Sres. Visitadores se adopten aquellas otras que estimen prudentes para combatir la epidemia.

Asimismo quedó enterada la Diputación, al objeto de confirmarla, de la moción hecha por el Sr. Presidente relativa á haber ordenado que el Oficial de la clase de primeros del Cuerpo administrativo D. Julio Alvarez Bullia se encargue inmediatamente y por conveniencia del servicio de la jefatura de la Sección de examen de cuentas municipales.

Con permiso de la Diputación, se retiró el Sr. Chapaprieta del Salón de sesiones.

Entrando en el orden del día se dió cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión de Hacienda, acordándose lo siguiente:

Aprobar las cuentas de estancias de dementes de los Manicomios de Ciempozuelos y de San Baudilio de Llobregat, correspondientes al mes de Marzo último; las de conducción á las provincias de Ciudad Real, Badajoz y Guadalajara, las de Zamora y Salamanca, las de Guadalajara y Soria y las de Toledo y Cuenca, haciendo constar su voto en contra de todas ellas los señores Martínez Contreras, Peláez y Cortinas Porras.

Denegar la instancia de D. Juan Castellanos en cuanto á la liquidación de intereses de demora por no haber cobrado aún el capital.

Idem la de D. Eduardo González, apoderado de D. Sixto Maestre, contratista que fué de telas del Hospicio, por falta de derecho y personalidad.

Dictamen de la Comisión de Hacienda en la Real orden aprobatoria del presupuesto adicional.

El Sr. Cortinas Porras se ausentó del Salón, previo el permiso que le fué concedido.

Al darse lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial anterior relativos al ramo de Beneficencia, y que se propone su confirmación, el Sr. Martínez Contreras, como Vocal que fué de aquella, pidió quedasen sobre la Mesa, en razón á no haber más que un reducido número de Sres. Diputados, y deseando que con más concurrencia se traten estos asuntos en la sesión próxima.

En su virtud quedaron sobre la Mesa todos los acuerdos referidos.

Dada cuenta de otros dictámenes de la Comisión de Fomento, se acordó:

Aprobar el dictamen de la misma que propuso denegar la pretensión de los Alcaldes de Morata de Tajuña y de San Martín de la Vega, solicitando que se construya el segundo trazo de la carretera provincial de Pinto á Perales de Tajuña, sin perjuicio de recomendar al Sr. Ingeniero Jefe provincial tenga presente dicha petición al formar el próximo presupuesto.

Idem el nuevo pliego de condiciones económico-administrativas para los contratos de obras de carreteras provinciales, redactado en consonancia con las disposiciones de la Instrucción de 26 de Abril último, y proponiendo se eleve una consulta á la Superioridad respecto á la conveniencia de suprimir el párrafo primero del artículo 9.º de dicha Instrucción y de

aclarar si ésta debe ó no aplicarse á referidos contratos.

Tener por retirado, á petición del Sr. Raboso, el dictamen proponiendo, de conformidad con lo informado por el Sr. Ingeniero Jefe provincial, que se deniegue la instancia de la Junta municipal de Villaverde solicitando la construcción de una carretera que, partiendo de la de Toledo y pasando por dicho pueblo, enlace con la de Andalucía.

Disponer que habiéndose intentado tres subastas sin licitadores se realicen por administración los acopios y machaqueos de piedra para las carreteras provinciales que comprende la segunda agrupación, solicitándose previamente de la Superioridad la excepción á que se refiere el art. 41 de la Instrucción de 26 de Abril último. Los Sres. López González y Gómez Vallejo hicieron constar su voto en contra de este acuerdo.

Dejar sobre la Mesa, á petición del Sr. Martínez Contreras, el dictamen proponiendo que se declare exento de responsabilidad á D. Miguel García, contratista de los acopios y machaqueos de piedra para las carreteras provinciales de la séptima agrupación, y que se devuelva la fianza que para garantizar el cumplimiento de este contrato constituyó D. Carlos García Rodríguez.

Participar al Sr. Gobernador civil de la provincia la terminación de las obras de habilitación del camino vecinal de Galapagar á Torrelodones para los efectos que señala el art. 43 del Reglamento de la ley de carreteras. El Sr. Gómez Vallejo hizo constar su voto en contra.

Los otros dictámenes de la Comisión de Gobierno Interior, se acordó:

Aprobar las cuentas de material de la Secretaría correspondientes á los meses de Octubre de 1897 y Febrero, Marzo y Abril últimos, importantes respectivamente la cantidad de 4.183'33, 426'90, 579 y 545'90 pesetas.

Considerar de gran utilidad para la Diputación la recopilación de las disposiciones vigentes en materia de reclusión de dementes, y otra de las que se refieren al personal de las Corporaciones provinciales y sargentos licenciados, de las que son autores respectivamente los Oficiales de esta Secretaría D. José Balbiani y D. Santiago Sánchez, y disponer se haga la impresión y tirada de 1.500 ejemplares en la Imprenta del Hospicio, costeada con fondos provinciales, entregándose 1.000 á cada uno de los interesados y quedando el resto en poder de la Corporación.

Pasar á la Comisión de Hacienda el dictamen para que se habilite el crédito necesario para satisfacer las obras de construcción de salón cubierto en este Palacio provincial, en atención á que por falta de licitadores en las dos subastas realizadas para el objeto ha caducado la consignación que con este fin se había hecho en el presupuesto adicional al ordinario vigente de 1898-99.

Terminado el orden del día, el señor Beltrán propuso se concediese cuarenta y cinco días de licencia al Jefe del Laboratorio D. Manuel Llorente con objeto de que pueda tomar las aguas que le han sido prescritas para atender á la curación de la enfermedad que padece. Así se acordó.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, manifestando el Sr. Presidente que para la próxima se avisaría á domicilio, se-

ñalando como orden del día los acuerdos sobre la Mesa y los dictámenes que emitan las respectivas Comisio-

nes.—El Diputado Secretario, Pérez Magnán.

56.—998.

## COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 13 de Junio de 1900

Señores que asistieron:

Martínez Contreras.—Mejía.—Camiña González.—Quiñones.—Ornilla.—Castillo (Vicepresidente) y Martínez de Tejada y Aparicio (Presidente).

Abierta la sesión á las diez en punto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Ramiro Martínez de Tejada y Aparicio, Vicepresidente de la Comisión provincial, y con asistencia de los Sres. Vocales facultativos D. Andrés Jurado de la Parra y D. Baltasar Hernández Briz, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones otorgadas en los tres reemplazos anteriores, obtuvo el siguiente resultado:

Número del sorteo	Revisión.—Reemplazo de 1899
	<i>Patones</i>
2	Pedro Gómez Hernán.—Soldado por haber cesado la excepción y resultado útil.
	<i>Algete</i>
10	Florentino Sáiz López.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
	<i>Villaconejos</i>
14	Agustín Mesas Ruiz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
	<i>Carabanchel Bajo</i>
20	Bernardo Blanco Fernández.—Pendiente.
	<i>Carabanchel Alto</i>
10	Angel Navarro Urosa.—Pendiente.
	<i>Buenavista</i>
13	Agustín Gallardo Martínez.—Instrúyase expediente de prófugo.
185	José María Sáinz Ramírez.—Instrúyase expediente de prófugo.
	<i>Centro</i>
10	Eduardo Moltó Pérez.—Pendiente.
94	Dionisio Sastro Sanz.—Instrúyase expediente de prófugo.
	<i>Congreso</i>
4	Clemente Niembro Gutiérrez.—Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.
	<i>Hospicio</i>
87	Segundo Martín Moreno.—Talla 1,530 mm. Continúa excluído temporalmente.
	<i>Latina</i>
112	Eusebio Márquez Prieto.—Inútil. Continúa excluído temporalmente.
	<i>Palacio</i>
322	Angel Magallón Lagares.—Inútil. Continúa excluído temporalmente.
	<i>Universidad</i>
43	Víctor García Sanz.—Pendiente.
233	Manuel García Rodríguez.—Talla 1,533 mm. Continúa excluído temporalmente.
390	Gregorio Fernández Díaz.—Pendiente.
403	Manuel González Fernández.—Inútil. Continúa excluído temporalmente.
	<b>Reemplazo de 1898</b>
	<i>Carabanchel Alto</i>
10	Simón Villa Terán.—Soldado por haber cesado su excepción.
	<i>Collado Villalba</i>
2	Nicolás Ramírez Sánchez.—Inútil. Continúa excluído temporalmente.
	<i>San Martín de Valdeiglesias</i>
21	Lorenzo Manuel García Muro Travado.—Pendiente.
	<i>Centro</i>
2	Miguel Melgares Barroso.—Inútil. Continúa excluído temporalmente.
	<i>Palacio</i>
117	José Martín Grande.—Soldado por haber resultado útil.
131	Antonio Cenamor Gómez.—Soldado por haber cesado la excepción.

Número del sorteo

	<i>Universidad</i>
423	Antonio Pérez Miranda.—Pendiente.
	<b>Reemplazo de 1897</b>
	<i>Carabaña</i>
11	Nicanor del Amo Robleño.—Pendiente.
	<i>Buenavista</i>
95	Enrique Pagador Manrique.—Instrúyase expediente de prófugo.
	<i>Congreso</i>
93	Gerardo García Conde.—Pendiente.
	<i>Hospicio</i>
222	Joaquín Berruete Elosegui.—Inútil. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Informar al Ilmo. Sr. Director general de Administración, en la reclamación promovida por el mozo Alejandro Zapatero Rueda, del cupo de Villaverde y reemplazo de 1899, contra los acuerdos del citado Ayuntamiento y esta Comisión, declarando soldado condicional al mozo José Justo Herranz, del mismo reemplazo; que éste debe disfrutar la excepción alegada del caso segundo del artículo 87 de la Ley por justificarse la misma en el oportuno expediente.

Remitir al Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Estado, debidamente informado y con arreglo al art. 136 de la vigente Ley, los recursos de nulidad y alzada respectivos á los mozos Manuel Sánchez Suárez, del reemplazo de 1898 de la Universidad, y Toribio Frades Esteban del reemplazo de 1897 de Colmenar Viejo.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se dispone, de conformidad con el Consejo de Estado, que los Médicos militares no tienen derecho á honorarios por los reconocimientos de padres y hermanos de mozos.

Quedar enterada asimismo de la Real orden de dicho Ministerio resolviendo la consulta acerca del padre del mozo Pedro Catalina Blanco, natural de la isla de Cuba, en la que se resuelve que debe seguir aplicándose la Real orden de 14 de Noviembre de 1888 pertinente al caso.

Quedar de igual modo enterada de la Real orden del mismo Ministerio, fecha 8 del corriente, desestimando la instancia de la madre del mozo Felipe Mínguez Almaira del distrito de Palacio, para el reemplazo de 1899, solicitando se exceptúe á su hijo del servicio militar.

Acceder á lo solicitado por el mozo José Martín Lamela del cupo de Laserna para el reemplazo de 1898, á fin de que sea reconocido con arreglo al artículo 104 del Reglamento.

Oficiar al Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias para que el mozo número 21 del reemplazo de 1898, Lorenzo Manuel García Muro, venga á ser reconocido ante esta Comisión, toda vez que la enfermedad que alega en el certificado no es de las comprendidas en el art. 125 de la Ley.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó á cada uno de los representantes de los distritos y pueblos que han concurrido en este día á verificar las operaciones del juicio de exenciones de las excepciones otorgadas en los tres reemplazos anteriores, si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, contestándose afirmativamente por dichos representantes, que identificaron la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no se hallasen conformes con el fallo dictado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Ramiro Martínez de Tejada y Aparicio.—El Secretario, Camilo Pozzi.

61.—182.

## Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Tramitado con sujeción á lo que determinan las disposiciones vigentes el expediente de expropiación de la casa número 19 del Postigo de San Martín, necesaria para la realización del proyecto de prolongación de la calle de Preciados, y resultando de los títulos de Propiedad presentados para el otorgamiento de la correspondiente escritura de compra-venta de la mencionada finca que tienen una pequeña participación en ella los Sres. doña Valeriana, D. Benigno y D. Ciriaco la Calle y Fernández de la Cuadra, cuyo actual paradero se ignora, se avisa á los mismos la existencia y

estado del referido expediente, á fin de que dentro del plazo de cincuenta días, contados desde el de la publicación del presente anuncio, y bien por sí ó por persona debidamente apoderada, se presenten en el Negociado 4.º de esta Secretaría á exponer lo que conceptúen conveniente sobre dicha expropiación, percibo del precio de su respectiva participación, otorgamiento de la escritura y demás diligencias necesarias para ultimar el expediente, haciéndoles saber al mismo tiempo que si dentro del expresado plazo nada expusieran sobre el particular se entenderá que consienten que el Ministerio Fiscal los represente en las aludidas diligencias de expropiación y haga válidamente cuanto ellos debieron hacer y fuera preciso para la completa terminación del asunto según lo preceptuado en el ar-

tículo 5.º de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 6.º de la de 19 de Marzo de 1895.—Madrid 7 de Enero de 1901.—El Secretario, Francisco Ruano.

164.—879.

**Negociado de Ensanche**

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 7 de Septiembre último, la adjudicación de 310'25 metros cuadrados de terreno procedentes de la antigua vereda de Postas, á solares que con fachada á las calles de Rios Rosas, Abascal y Bretón de los Herreros, poseen los señores Herederos de D. Francisco Maroto, se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 28 de Septiembre de 1848 y 13 de igual mes de 1878, á fin de que durante el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se publique el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, puedan producir los propietarios que se consideren perjudicados las reclamaciones que estimen oportunas.

Madrid 8 de Enero de 1901.—El Secretario, F. Ruano.

164.—877.

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 3 de Agosto último, la adjudicación de 246'12 metros cuadrados de terreno procedentes del antiguo camino del Zarzal, á solares que con fachada á las calles de Alonso Cano y Bretón de los Herreros, poseen los Sres. Herederos de D. Francisco Maroto, se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 28 de Septiembre de 1849 y 13 de igual mes de 1878, á fin de que durante el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se publique el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, puedan producir los propietarios que se consideren perjudicados las reclamaciones que estimen oportunas.

Madrid 8 de Enero de 1901.—El Secretario, F. Ruano.

164.—878.

**Alcobendas**

Comprendidos en el alistamiento formado en esta villa, para el reemplazo del Ejército del año actual, los mozos nacidos en la misma, según datos del Registro civil y libro parroquial, cuyos nombres y demás circunstancias se expresan á continuación, é ignorándose si existen, y caso afirmativo, cuál sea el paradero de los mismos, sus padres y familia, por medio del presente edicto, se les cita, llama y emplaza para que concurran al acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes en la Casa Consistorial de esta villa, á fin de que en dicho acto puedan exponer cuantas reclamaciones crean procedentes así en cuanto á la inclusión cuanto á la exclusión de otros; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

**Mozos que se citan**

José Alonso Gato, hijo de Antonio y Felipa.

Antonio Gaspar Nicolás, hijo de Cosme y Josefa.

Alcobendas 11 de Enero de 1901.—El Alcalde, Manuel Gómez.

164.—892.

**Alpedrete**

No habiendo tenido efecto por falta de

licitadores las subastas antes intentadas para el arriendo de los pastos de los montes ó sitios de esta jurisdicción titulados por un lado «Eras, Puertabajo, Fuentetocan y la Pasada» y por otro «El Zaburdón», se anuncian las cuartas, que tendrán lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento el día 27 de Enero próximo venidero, por el sistema de pujas á la llana, á las once de la mañana la primera y á las doce de idem la del «Zaburdón», bajo los tipos de 14 pesetas y 52 pesetas 50 céntimos respectivamente, cantidades que son más bajas que la cuarta parte, pero no inferiores al 60 por 100 de la tasación primera de los aprovechamientos, sirviendo de base las condiciones estipuladas para las anteriores, que pueden verse en el expediente de su razón obrante de manifiesto en la Secretaría de esta mencionada Corporación municipal.

Y se hace público para conocimiento de los á quienes pueda interesar la licitación.

Alpedrete y Diciembre 30 de 1900.—El Alcalde, Julián Gómez.

164.—881.

**Aranjuez**

D. José Rodríguez Monge del Alcalde, Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso quinto del art. 40 de la Ley, el mozo Balbino José Merlo y Concejo, hijo de Juan de Mata y Ramona, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Sala Capitular el día 27 del corriente mes y hora de las nueve, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Aranjuez 14 de Enero de 1901.—José R. Monge.

164.—886.

D. José Rodríguez Monge, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso 5.º del art. 40 de la Ley, el mozo Ignacio Ruano Magán, hijo de Juan y Marcelina, uno y otros en ignorado paradero, se cita á los interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Sala Capitular el día 27 del mes corriente, y hora de las nueve, por si tienen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Aranjuez 14 de Enero de 1901.—José Rodríguez Monge.

164.—887.

D. José Rodríguez Monge, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso quinto del art. 40 de la Ley, el mozo Enrique Gregorio Largo y Valencia, hijo de Julián y Catalina, uno y otros en igno-

rado paradero, se cita á los interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en la Sala Capitular el día 27 del mes corriente, y hora de las nueve, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Aranjuez 14 de Enero de 1901.—José R. Monge.

164.—888.

**Arganda**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las tres subastas intentadas para el aprovechamiento de 2.000 metros cúbicos de piedra caliza del monte denominado «Dehesa Carrascal», se anuncia la cuarta bajo el tipo de 600 pesetas y condiciones que sirvieron para las tres primeras, cuya subasta tendrá lugar el día 25 del actual en estas Casas Consistoriales á las once.

Arganda 12 de Enero de 1901.—El Alcalde, Manuel Sanz.

164.—882.

**Carabanchel Alto**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año.

**Sesión ordinaria de 5 de Julio**

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas en el segundo trimestre, acordando se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento á lo dispuesto en la ley Municipal vigente.

Se acordó asimismo la renovación de la Junta municipal haciendo tres secciones de los contribuyentes de este distrito.

**Día 12**

No pudo tener efecto por no concurrir número suficiente de Sres. Concejales.

**Día 19**

No pudo tener efecto por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales.

**Día 26**

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó nombrar á D. Luis Martínez para que ingresen en la zona de Getafe los mozos declarados soldados por la Comisión mixta de Reclutamiento.

**Día 2 de Agosto**

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la lista de vecinos pobres de esta localidad que tienen derecho á la asistencia médica y farmacéutica.

**Sesión ordinaria de 9 de Agosto**

Se aprobó el acta de la anterior.

La Corporación quedó enterada de haber depositado en arcas municipales 200 pesetas por las basuras recogidas en las calles de la población.

Se procedió al sorteo de los individuos que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal.

Se acordaron algunas observaciones respecto á la tarifa que la Empresa del tranvía de Madrid á Leganés ha fijado á los precios de viajeros á cambio de la tracción eléctrica por la de animal, y que se remita copia del acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia con el proyecto oportuno.

**Día 16**

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del proyecto de presupuesto ordinario de gastos é ingresos mu-

nicipales que han de regir durante el año de 1901 formado por la Comisión de Hacienda é informado por el Sr. Regidor Síndico. Fué aprobado, acordando se exponga al público según lo dispuesto en la vigente ley Municipal.

También se acordó nombrar á D. Antonio Rodríguez para la expendición y cobranza de las cédulas personales del segundo semestre del corriente año.

**Día 23**

No pudo tener efecto por no concurrir número suficiente de Sres. Concejales.

**Día 30**

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta á la Corporación de haberse satisfecho el tercer trimestre de contingente provincial.

Se acordó abonar á los empleados del Municipio sus haberes correspondientes al mes de la fecha.

**Día 6 de Septiembre**

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta á la Corporación de una comunicación de la Junta provincial de Instrucción pública concediendo al Ayuntamiento la facultad de pagar directamente las atenciones del ramo, en conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 10 del corriente mes.

**Día 13**

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta por el Sr. Alcalde á la Corporación del profundo sentimiento que le había causado el fallecimiento del Auxiliar de la Secretaría D. Nicasio de la Cruz Ramón, quedando enterada y adhiriéndose al sentimiento de su Presidente.

Asimismo se dió cuenta de haberse otorgado la escritura de compra-venta á favor del Ayuntamiento de todas las parcelas de terreno en que ha de construirse el Manicomio militar.

**Día 20**

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó aprobar lo practicado por el Sr. presidente relativo á la expendición de volantes á los vecinos de esta población para ser vacunados en el Instituto del Doctor Balaguer. Se acordó nombrar Auxiliar de la Secretaría del Ayuntamiento, con carácter de interino, á don Rafael Olmo.

Asimismo se acordó anunciar por término de treinta días, por terminación del contrato, la vacante de Médico titular de esta población.

**Día 26**

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó abonar como sueldo anual al electo Auxiliar de la Secretaría la suma de 540 pesetas por meses vencidos, á contar desde el día 1.º de Octubre próximo.

Se acordó abonar asimismo sus haberes á los empleados de este Municipio.

Se dió cuenta al Ayuntamiento de haberse satisfecho el tercer trimestre de consumos, contingente carcelario, 20 por 100 de propios y tercero y cuarto trimestre del 10 por 100 de pesos y medidas; y

Por último, se acordó abonar á don Benito Navarro veintidós pesetas por arreglar los muebles del Salón de sesiones.

**JUNTA MUNICIPAL****Sesión extraordinaria de 20 de Agosto**

Se dió posesión á los Vocales que en

unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal.

*Sesión extraordinaria de 14 de Septiembre*

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio, correspondiente al ejercicio de 1901, remitiéndolo al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, según lo dispuesto en la vigente ley Municipal.

*Día 27*

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó a pluralidad de votos el arriendo a venta libre de las especies de Consumos de esta localidad para hacer efectivo el cupo y recargos durante el año de 1901, aprobándose las condiciones de remate, y que se remita copia certificada del acta al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, según lo mandado.

Carabanchel Alto a 17 de Octubre de 1900.—V.º B.º=El Alcalde, Félix Rejón.—El Secretario, Salvador Caballero. 128.—188.

**Colmenar de Oreja**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta intentada para el arriendo del arbitrio municipal sobre uso obligatorio de los instrumentos legales para pesar y medir vino, vinagre y aguardientes, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado que a los treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en este periódico oficial y hora de las once de su mañana, se celebre en estas Casas Consistoriales segundo remate bajo las mismas bases y condiciones que el anterior, que se hallan de manifiesto en la Secretaría, pero por el tipo de seis mil pesetas, ó sea con la rebaja del primitivo de un 25 por 100, en armonía con lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Colmenar de Oreja 8 de Enero de 1901.—El Alcalde, José Freire y Sánchez.

163.—839.

**El Berruoco**

El padrón de cédulas personales de esta villa y su término municipal para el año de 1901, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

El Berruoco 10 de Enero de 1901.—El Alcalde, Gabino Martín.—Por su mandato, el Secretario, Mauricio Cobertera.

164.—884.

**Hortaleza**

D. Eduardo Núñez y Marqués, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hortaleza.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido bajo el núm. 3 en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la Ley, el mozo Anastasio Moreno Enebral, hijo de Frutos y de María, uno y otros en ignorado paradero, se cita a estos interesados para el acto de la rectificación de referido alistamiento, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Sala Capitu-

lar el día 27 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Hortaleza a 15 de Enero de 1901.—El Alcalde, Eduardo Núñez.

164.—891.

**Navalcarnero**

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último.

*Sesión ordinaria del día 4*

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada la Corporación de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha 31 de Julio último, resolviendo la consulta elevada al mismo acerca de que la Junta municipal de asociados continuará funcionando hasta el año próximo, por consecuencia de la adaptación del año económico al año natural, según lo establecido por la Ley de 28 de Noviembre último.

Acordar que un ejemplar de la obra *Derecho penal*, del primer cuaderno del segundo tomo dedicado a la Biblioteca popular de esta villa, por su autor don José María Valdés Rubio, Catedrático numerario de la Universidad de Madrid, se remita a dicha Biblioteca, y que se den las gracias más expresivas al Sr. Valdés Rubio por tan generoso desprendimiento en favor de la instrucción popular.

*Día 11*

Aprobar el acta de la anterior.

Abonar al Secretario de la Corporación 7'50 pesetas por cobrar en Madrid el reintegro de los suministros facilitados por este Ayuntamiento a la Guardia civil en los meses de Enero a Abril del corriente año.

Acordar a la instancia del contratista de la luz eléctrica de esta villa solucionar en el terreno amistoso las cuestiones pendientes con el mismo, bajo las bases siguientes:

1.ª Abonar al contratista de la luz eléctrica D. José Prats y García-Olalla el importe de las cuentas presentadas por los servicios prestados de la luz eléctrica en el alumbrado público y oficinas de este Ayuntamiento durante los meses de Abril y Mayo últimos.

2.ª Abonar al Sr. Prats la cantidad de 600 pesetas en vez de la de 815 pesetas 25 céntimos que importa la cuenta presentada por el suministro de carbón para elevación de agua con vapor desde el manantial de Juan de Toledo al depósito de San Sebastián de esta villa durante los días del 3 al 22 de Mayo próximo pasado por no haberlo hecho el contratista de dicho servicio, y que la expresada suma de 600 pesetas se aplique al cap. VI, art. 3.º, Partida núm. 45 del presupuesto municipal corriente.

3.ª Abonar al Sr. Prats por vía de auxilio la cantidad de 200 pesetas en lugar de la de 398 pesetas 50 céntimos a que asciende la cuenta presentada de los gastos suplidos por el mismo para la transmisión que había de poner en movimiento la máquina de Montenegro, con el fin de elevar agua al depósito de San Sebastián de esta villa, sin tener necesidad de retirar los dinamos que impedían el funcionamiento de la misma con fuerza animal, no habiendo dado resultado dicha transmisión, y cuya suma de 200 pesetas se aplicará al cap. VI, art. 3.º, Partida núm. 45.

4.ª Abonar al Sr. Prats la suma de 2.000 pesetas en concepto de auxilio para los gastos que origine el movimiento de máquinas y ampliación de edificio necesario hasta dejar montada y en disposición de dar luz nuevamente la fábrica de la luz eléctrica establecida en Juan de Toledo, obligándose el Sr. Prats a subvenir a todos los gastos expresados y ejecutar por su cuenta los trabajos que al efecto sean indispensables, así como la pared divisoria del porche de la máquina Montenegro con la referida fábrica. Que la expresada suma de 2.000 pesetas será incluida en un presupuesto extraordinario por no haber crédito en el corriente ejercicio, y cuya suma será abonada al Sr. Prats al mes de haber dado luz eléctrica nuevamente.

5.ª Que el Sr. Prats ha de comprometerse a dar luz eléctrica nuevamente desde el día 6 de Septiembre próximo, y a no ser posible por causas no imputables al mismo, lo verificará en término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique este acuerdo.

6.ª Que el referido Sr. Prats renunciará a toda reclamación contra este Ayuntamiento y Sr. Presidente por los actos llevados a cabo en virtud del acuerdo de dicha Corporación, fecha 12 de Mayo próximo pasado, y a que se refiere en la precitada sentencia.

7.ª Que tan luego como sea ratificado este acuerdo se hará saber al referido D. José Prats y García-Olalla para su aceptación y cumplimiento en la parte que al mismo concierne.

Acordar la condonación al contratista de la luz eléctrica de las multas impuestas al mismo por esta Alcaldía en providencia de 11 de Julio último.

*Sesión ordinaria del día 18*

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar que el Auxiliar de Secretaría D. Faustino del Real Gómez se haga cargo en la Delegación de Hacienda de esta provincia de las cédulas personales del segundo semestre del corriente año, así como de las respectivas listas cobratorias y demás documentos.

Quedar enterada la Corporación de la licencia concedida por el Jefe de la Región 12.ª para la cotización de los productos de la siembra de la Dehesa de Mari-Martín de esta villa.

Acordar se pague al contratista del depósito para aguas potables en San Sebastián el importe del primer plazo de la cantidad en que fueron subastadas las obras.

Idem asignar la cantidad de 300 pesetas por todo el corriente año 1900 a don Federico Santos Rodríguez, como apoderado de este Ayuntamiento en Madrid, por las gestiones que a nombre del mismo practique.

Idem socorrer con la limosna de 15 pesetas a la pobre Carmen Lucas Sánchez en vista de su precaria situación y de haber fallecido su marido de la enfermedad variolosa.

Aprobar las cuentas presentadas por Juan Gómez Santana, que importa 178 pesetas, Francisco Benito González, que asciende a 156 pesetas 75 céntimos, Mauricio Colomo Aguila, de 69 pesetas, Gabriel Brihuela Ollas, de 84 pesetas 50 céntimos, y Vicente Casas Navarro, que importa 74 pesetas 41 céntimos, por gastos ocurridos con motivo de la transmisión para poner en movimiento la máquina de

Montenegro de Juan de Toledo para elevar agua al depósito de San Sebastián de esta villa.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último.

*Sesión ordinaria del día 25*

No pudo celebrarse la sesión ordinaria del día de hoy por no haber concurrido número suficiente de Sres. Concejales, y se acordó convocar a sesión supletoria para el día 27.

*Sesión del día 27, supletoria a la ordinaria del día 25*

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar la admisión de la renuncia del cargo de Depositario de este Ayuntamiento a D. Emilio Molina Trigueros, y que se haga constar en acta el buen comportamiento en el desempeño del cargo, anunciándose la vacante por término de ocho días.

Idem dirigir una instancia al Ilustrísimo Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico con el fin de que se sirva autorizar a este Ayuntamiento para que pueda asociar a la Junta municipal del Censo de población las personas que por su ilustración y conocimientos especiales en los trabajos censales puedan contribuir a ejecutar estos con el mayor acierto y brevedad posible.

Idem dirigir la oportuna instancia a la Junta provincial de Instrucción pública para poder pagar a los Maestros de esta villa directamente el Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de este año del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que designe los vecinos que en unión de los Sres. Concejales han de llevar a cabo el petitorio para los gastos que ocurran en las fiestas que según costumbre han de hacerse en honor de Nuestra Señora de la Concepción en los días del 6 al 10 de Septiembre actual.

Aprobar los contratos celebrados de fuegos artificiales, músicas de Capilla y calle, toros y lidia y muerte de éstos, entre ellos uno destinado para la muerte, y encargar el sermón panegírico durante la expresada fiesta del 6 al 10 de Septiembre del año actual.

Nombrar recaudador de las cédulas personales de esta villa para el segundo semestre del corriente año al auxiliar de Secretaría D. Francisco del Real Gómez.

Acordar la distribución de fondos para el mes de Septiembre del año actual.

Idem la gratificación de 500 pesetas al Secretario de la Corporación por los trabajos extraordinarios del Registro fiscal de fincas urbanas de esta villa.

Aprobar el presupuesto extraordinario para el año actual, que se anuncie al público por quince días, y transcurridos se someta a la Junta municipal de asociados.

Navalcarnero 25 de Septiembre de 1900.—El Secretario, Tomás Puertas.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento Constitucional de esta villa en sesión del día 1.º de los corrientes, de que yo el infrascrito Secretario certifico.

Navalcarnero 9 de Octubre de 1900.—V.º B.º=El Alcalde, Felipe Povedano.—El Secretario, Tomás Puertas.

**Patones**

El padrón de cédulas personales formado para el presente ejercicio de 1901, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Patones 10 de Enero de 1901.—El Alcalde, Julián García.

164.—885.

**San Martín de la Vega**

Los mozos que á continuación se relacionan, nacidos en esta villa según antecedentes adquiridos del Registro civil, han sido incluidos en el alistamiento de la misma para el presente reemplazo, é ignorándose si existen, y en caso afirmativo cuál sea su domicilio ó el de sus padres y familias, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto para que concurran al acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta población, á las diez de la mañana del último domingo del presente mes, á fin de que aduzcan cuantas reclamaciones crean pertinentes á su derecho; bajo apercibimiento en otro caso de parales el perjuicio consiguiente.

**Mozos que se citan**

Mariano Moreno Cortés, hijo de Ramón y de María.

Ángel Domingo Moreno, hijo de Francisca.

Bernardo Herranz López, hijo de Manuel y de Celedonia.

San Martín de la Vega 13 de Enero de 1901.—El Alcalde, Gervasio Rodríguez.

164.—890.

**Torrejón de Ardoz**

D. Raimundo de Mesa y Moreno, Alcalde Constitucional de esta villa de Torrejón de Ardoz.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, los cuales han sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta villa en el día de la fecha para el reemplazo del Ejército del corriente año, se les cita por medio de este edicto para que el día 27 del actual, á las diez de su mañana, concurran por sí ó por medio de sus representantes legales en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, en donde ha de llevarse á efecto la rectificación del alistamiento á exponer las reclamaciones que á su derecho convengan; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

**Mozos que se citan**

Número 2.—Tomás Damián y Yeluz, hijo de Felipe y Juana, nació el 11 de Enero de 1881.

Núm. 3.—Guillermo Canales y Sanz, hijo de Ginés y Agustina, nació el 10 de Enero de 1881.

Núm. 5.—Federico Charles Calvo, hijo de Eduardo é Inocenta, nació el 23 de Enero de 1881.

Núm. 9.—Eusebio Salazar Molina, hijo de José y Dolores, nació el 5 de Marzo de 1881.

Núm. 11.—Mariano Beleña Ariza, hijo de Calixto y Saturnina, nació el 10 de Julio de 1881.

Núm. 17.—Pedro Pasoasio Ortiz Saenzano, hijo de Juan y Josefa, nació el 23 de Octubre de 1881.

Núm. 18.—Florentino Ramos y Ramos, hijo de Juan y Polonia, nació el 31 de Octubre de 1881.

Núm. 19.—Nicolás Sacristán y Cuevas, hijo de Mariano y Francisca, nació el 19 de Noviembre de 1881.

Núm. 20.—José Hernández de la Peña, hijo de Antonio y de Evarista, nació el 29 de Noviembre de 1881.

Núm. 21.—Mariano Bastande y Cumplido, hijo de Gregorio y de Petra, nació el 18 de Diciembre de 1881.

Núm. 22.—Gregorio Pérez Fernández, hijo de Sabas y María, nació el 24 de Diciembre de 1881.

Núm. 23.—Inocente de Soto Hieldi, hijo de Justo y María, nació el 28 de Diciembre de 1881.

Torrejón de Ardoz 13 de Enero de 1901.—El Alcalde, Raimundo Mesa.—El Secretario, Ildefonso Alonso.

164.—889.

**Providencias judiciales****Audiencias provinciales****Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Madrid**

Ante este Tribunal y por D. Antonio de San Antonio Exposito y doña Mauricia Puebla, vecinos de Coslada, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Gobernador civil de esta provincia, fecha 21 de Noviembre último, que, confirmando otro del Ayuntamiento de dicho pueblo, les declara responsables de ciertos descubiertos al Municipio.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de los que puedan tener interés en el asunto y quieran coadyuvar á la administración.

Madrid 12 de Enero de 1901.—El Relator Secretario, Licenciado César Sánchez.

164.—874.

**Juzgados militares****MADRID**

D. Pedro Ceballos y Avilés, Comandante del 5.º regimiento montado, Juez instructor del exhorto que dimana del abintestado que se instruye por fallecimiento del soldado Eduardo García, cita, llama y emplaza por el presente edicto á Roque García, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de los Docks, Pacífico, 20 y 30, para prestar declaración en el referido exhorto.

Dado en Madrid á 14 de Enero de 1901.—Pedro Ceballos.

165.—912.

D. Rafael Echevarría y Ruiz de Arana, Capitán de infantería y Juez instructor de la primera región.

No habiendo sido posible averiguar el paradero del voluntario que fué de la Sección de Voluntarios infantería de Campechuela (Cuba), Antonino Maqueda Blázquez, de cuarenta y ocho años de edad, de estado casado, oficio panadero, natural de Pedro Bernardo (Ávila), y avecinado en el año 1897, en que entró á servir como voluntario en Campechuela (Cuba), cuyas señas personales son las siguientes: color blanco, pelo canoso, cejas ne-

gras, ojos pardos, nariz aguileña, estatura 1.670 milímetros, y á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán General de la primera región instruyo causa por el delito de inferir varias heridas al primer Teniente de su Sección, D. José Tapia, en 3 de Julio de 1898.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Antonio Maqueda Blázquez, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á las Prisiones Militares de San Francisco de esta corte, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértase en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

En Madrid á 8 de Enero de 1901.—El Capitán Juez instructor, Rafael Echevarría.—P. S. M., el Cabo Secretario, Alberto Alvarez de Sotomayor.

165.—913.

D. Antonio Ordóñez y Ossorio, Teniente Coronel de infantería, Juez instructor de la Capitanía General de Castilla la Nueva.

Hago saber: Que en la prevención de abintestado que se tramita por ante este Juzgado con motivo del fallecimiento de D. Vicente Martínez Trujillo, Médico mayor del Cuerpo de Sanidad Militar, ocurrido en 5 de Febrero del año 1899 en Puerto Real, provincia de Cádiz, y á petición de doña Rita Ortiz Cabana, viuda del referido Médico fallecido, sin sucesión, no aparece disposición testamentaria, á contar desde el día 1.º de Enero del año 1886, según certificado del centro respectivo; y en su virtud, se hace público por este primer edicto á fin de que los herederos que pueda tener comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Colón, núm. 3, segundo derecha, y en la forma y con los documentos que la ley de Enjuiciamiento del Fuero común dispone para estos casos y en el término de treinta días, á contar desde su publicación en cada uno de los puntos de su inserción. Se hace público para los mismos efectos que hasta la fecha constan como herederos en la parte que con arreglo á la Ley corresponde la viuda del causante doña Rita Ortiz y Cabana, que reside en esta corte, y que como queda ya expuesto no han resultado hijos de su matrimonio con el causante don José Martínez Trujillo y doña Mercedes, de los mismos apellidos, como hermanos del causante, y que residen en la actualidad en Puerto Real, provincia de Cádiz, y, por último, D. Salvador Martínez Díaz, como sobrino del referido causante, por ser hijo único de D. Salvador Martínez Trujillo, hermano fallecido de

aquél, y el cual reside igualmente en Puerto Real.

Y para que tenga la debida publicidad, insértase en el *Boletín oficial* de la provincia de Cádiz, á la que pertenece Puerto Real y en la que reside la familia del finado, y en el *BOLETÍN OFICIAL* de Madrid, por residir en él su viuda y ser el punto donde se tramita la prevención de abintestado, y por último, en la *Gaceta oficial*, para la mayor publicidad de todo.

Dado en Madrid y á los trece días del mes de Enero del año 1901.—Antonio Ordóñez.—Por mandato de S. S., el Secretario del procedimiento, Fausto Escuder.

165.—914.

**Juzgados de primera instancia****LATINA**

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á un sujeto llamado Pedro ó Perico, de cincuenta á cincuenta y cinco años de edad, que se dedica á vender guías de caballerías en el Mercado de ganados, y cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en sumario por falsificación; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de estatura regular, delgado, de bigote cano y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 24 de Diciembre de 1900.—Luis Rubio.—El Escribano, P. H. del Sr. Librero, Alberto de Moncada.

162.—810.

**Distrito Forestal de Madrid**

El día 30 de Enero, y á las doce, se celebrará con las formalidades establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Lozoya la primera subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado «Peña hueca», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 422 pesetas y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado Municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 9 de Febrero, á las doce, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.

El Ingeniero Jefe, Francisco Espinola.

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid**

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 26 974 pesetas por 2.472 imposiciones, de las cuales son nuevas 383, y se han satisfecho por capital é intereses 267.134. á solicitud de 869 imponentes, 222 de ellos por saldo.

Madrid 13 de Enero de 1901.—El Director, José Alvarez Mariño.

165.—918.

Escuela tipográfica del Hospicio  
153 Teléfono 153